

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/343/2016-PIII**, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por **LOS ASCENCIO GOBIERNO LOS ASCENCIO**, en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA TERCERA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

*Vista la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III y 161 así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico OFICIAL del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero del presente año, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante. - **SE ACUERDA:** -----*

PRIMERO. Que con fecha siete de diciembre de 2016, se dictó resolución en el expediente del recurso de revisión **RR/343/2016-PIII**, promovido por **LOS ASCENCIO GOBIERNO LOS ASCENCIO**, en contra de la solicitud de información con folio infomex-Tabasco **01418316** efectuada al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, en la que en el punto **SEGUNDO** parte infine del resolutivo, se ordenó al mencionado Sujeto Obligado, lo siguiente: "Hecho lo anterior, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al vencimiento de los 10 días hábiles otorgados para el cumplimiento de la resolución, la entidad obligada deberá informar a este Instituto el cumplimiento que dé a la presente resolución y lo que resulte, apercibida que, en caso de inobservancia, se actuará conforme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado". En vista a lo manifestado y tomando en cuenta la certificación que antecede, se tiene por recibido en tiempo el informe rendido por el Ciudadano José Luis Cornelio Sosa, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**, en atención al cumplimiento de la resolución mencionada de fecha siete de diciembre de 2016. -----

SEGUNDO. Por lo que, esta autoridad, para estar en aptitud de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 175, en su segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena dar vista al recurrente con el informe y sus documentos anexos, rendido por el Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Garante antes identificada, para lo cual tendrá un plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en la que surta efectos la notificación del presente proveído. -----

TERCERO. Expuesto lo anterior, tórnese el presente expediente a la Secretaria de Estudio y Cuenta que le correspondió conocer del mismo, para que

realice la verificación que mandata el artículo 175 de la ley de la materia, en el sistema Infomex-Tabasco o portal de transparencia sobre las acciones realizadas por el Sujeto Obligado tendientes a cumplir con lo ordenado en el fallo definitivo dictado por el Pleno de este Órgano Garante. -----

Notifíquese a través de los estrados físicos y electrónicos con que cuenta este Órgano Garante, en virtud de que el sistema Infomex-Tabasco no permite la comunicación de este acuerdo a las partes. **Cumplase.** -----

Así lo acuerda, manda y firma, el licenciado **Jesús Manuel Argáez de los Santos**, Comisionado de la Ponencia Tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien firma ante el licenciado **Gerardo Campos Valencia**, Secretario de Acuerdos de la Ponencia Tercera, con quien legalmente actúa y da fe..."

-----FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

En consecuencia, se procede a su notificación por estrados, siendo las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil diecisiete, con fundamento en el nombramiento emitido por los Comisionados Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/EXT/OG/003/2016**, correspondiente a la sesión Extra Ordinaria celebrada el tres de mayo de 2016; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. -----



C. JAIME ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ
NOTIFICADOR.

PONENCIA III
 itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



[Handwritten signature]

11:33 hrs
 Acuerdo 04 leyes.

OFICIO: NO. UTAIPJ/02/2017
 Jalapa, Tabasco. 03 de Enero de 2017

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL CUMPLIMIENTO
 DE LA RESOLUCIÓN DEL RR/343/2016-PIII

DR. JESÚS MANUEL ARGAEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)
PRESENTE:

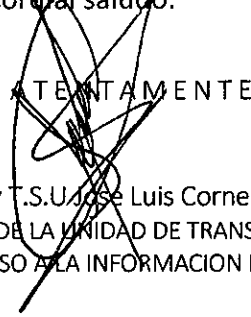
Me permito informarle el cumplimiento de la resolución del Recurso de Revisión **RR/343/2016-PIII**, folio de la solicitud 01418316, Folio del Recurso: **RR00097016**, interpuesta por la persona que se hace llamar Los Ascencio gobierno Los Ascencio.

Se dio cumplimiento a lo planteado en el Recurso de Revisión, el cual se emitió un nuevo acuerdo de disponibilidad de la información el cual anexo al presente escrito, se tuvo por recibido el trece de Diciembre de dos mil dieciséis, el oficio DA/JA/1037/2016, suscrito por la Dirección de Administración, quien acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, comunicando que en su parte medular a la letra dice: que los gastos efectuados para la realización de dicho evento fueron sustentados con recursos donados por los Directores, Subdirectores y Coordinadores de este H. ayuntamiento, por tal motivo el presupuesto no fue otorgado por parte de esta institución.

Con base en el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se cumple al dar respuesta clara y sencilla a la solicitud con número de FOLIO **01418316**, Folio del Recurso: **RR00097016** del índice del sistema Infomex Tabasco, se responde la solicitud en términos del artículo 14 de la Ley en la materia, se informa a este Instituto el cumplimiento que dé a la presente resolución y lo que resulte.

Se le informa que fue publicado en el portal de transparencia el acuerdo de disponibilidad y fue contestado en el sistema de uso remoto Infomex Tabasco.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.I.A. y T.S.U. José Luis Cornelio Sosa
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALAPA, TABASCO
 2016-2018
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C C P. PROFA ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ.- Presidenta Municipal.-Para su conocimiento
 c.c.p archivo

Pino Suárez Esq. Miguel Hidalgo S/N Colonia Centro, Jalapa, Tabasco, Tel. 932-36-30591



Expediente N°: UTAIPJ/505-1/2016

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco** denominado plataforma nacional de transparencia, la persona que se hace llamar **Los Ascencio Gobierno Los Ascencio**, presentó solicitud de información con número de folio **01415316**, el día Once de Noviembre de dos mil dieciséis, a las 23 Horas con 38 minutos. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA; JALAPA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Los Ascencio Gobierno Los Ascencio** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: **“Solicito el desglose de gastos realizados en el evento del día del abuelo” (Sic)**

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 11, 12, 49 y 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.



TERCERO: Para efectos A lo anterior, se tuvo por recibido el trece de Diciembre de dos mil dieciséis, el oficio **DA/JA/1037/2016**, suscrito por la Dirección de Administración, quien acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, comunicado que en su parte medular a la letra dice: que los gatos efectuados para la realización de dicho evento fueron sustentados con recursos donados por los Directores, Subdirectores y Coordinadores de este H. ayuntamiento, por tal motivo el presupuesto no fue otorgado por parte de esta institución.

CUARTO: Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **DA/JA/1037/2016** y la respuesta otorgada a la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco.

QUINTO. Hágase del conocimiento a la persona que se hace llamar **Los Ascencio Gobierno Los Ascencio**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en el artículo 149 antes invocado.

SEXTO. Cúmplase

Así lo acordó, manda y firma el **L.I.A Y T.S.U. JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Jalapa, en la ciudad de Jalapa, Municipio del Estado de Tabasco. - - - - - Conste.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2016 - 2018.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO 2016-2018
SINDICO DE HACIENDA
15 DIC 2016
RECIBIDO

C. RENE CONTRERAS CORREA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

OFICIO: UTAIP/J/536/2016
EXPEDIENTE: UTAIP/J/505-1/2016
ASUNTO: Solicitud de información

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
15 DIC 2016
RECIBIDO

Para dar cumplimiento a la solicitud de información, recibida el día 15 de noviembre de 2016 a las 23:38 horas, a través del Sistema Electrónico "INFOMEX Tabasco" perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia, y con número de FOLIO 01418316, quien dice llamarse Los Ascencio gobierno Los Ascencio, donde requiere:

"Solicito el desglose de gastos realizados en el evento del día del abuelo"..... (SIC)

Por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9, 11, 14, 21, 22, 45 fracciones II, IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1,7,8,10,22,129,131,133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, le solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información peticionada, en un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de este requerimiento, toda vez que los plazos y términos en este procedimiento han sido reducidos por la Ley antes citada; o en su caso, informar las causas por las que no es posible remitir tal información, por considerarla reservada, confidencial o por no existir para lo cual deberá de actuar conforme lo establecen los artículos 143 y 144 de esta última Ley que se comenta.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se causa de responsabilidad administrativa según lo contemplado en el artículo noveno de dicha norma y, también podrá actuarse en términos de lo previsto en los numerales 50, fracción XVI y 52 de esa misma Ley

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
SINDICO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
14 DIC 2016
RECIBIDO

ATENTAMENTE

L.I.A. y T.S.U José Luis Cornelio Sosa
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. PROFA ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ - Presidenta Municipal -Para su conocimiento
C.C.P. archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

OFICIO No: DA/JA/1037/2016

ASUNTO: Respuesta de solicitud de información Jalapa, Tabasco a 15 de Diciembre del 2016

T.S.U. JOSE LUIS CORNELIO SOSA.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE:

En atención al oficio No. UTAIPJ/836/2016, expediente No. UTAIPJ/505-1/2016 de fecha 11 de Noviembre de 2016 y derivado de la solicitud realizada vía INFOMEX Tabasco con número de Folio: 01418316 hecha por "los Ascencio Gobierno los Ascencio", donde dice. "Solicito el desglose de gastos realizados en el evento del día del abuelo... (SIC)." Le informo a usted, que los gastos efectuados para la realización de dicho evento fueron sustentados con recursos donados por los Directores, Subdirectores y Coordinadores de este H Ayuntamiento, por tal motivo el presupuesto no fue erogado por parte de esta institución.

Lo anterior para darle trámite legal y cumplimiento a nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

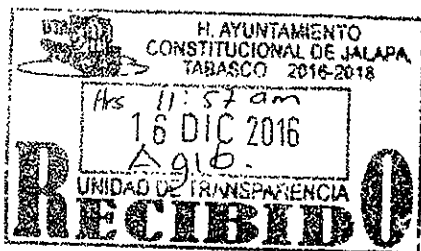
ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C. RENE CONTRERAS CORREA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO 2016-2018 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



- C.C.P. Profa. Esperanza Méndez Vázquez.- Presidente Municipal - Para su superior conocimiento
C.C.P. Lic. Martha Laura Cárdenas Ascencio - Contralora Municipal - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Francisco Javier Méndez Pérez - Director de Asuntos Jurídicos - Para su conocimiento
C.C.P. Archivo